

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

5203 *Resolución de 31 de marzo de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2021 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/27/2021, de 15 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2021 y enero de 2022, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2021 y el mes de enero de 2022 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2020. Dicho calendario se publicó por Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2021 y el mes de enero de 2022.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 8 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2026, Obligaciones del Estado a siete años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2028, Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado extabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2033 y Obligaciones del Estado al 5,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2044, con una vida residual en torno a veintitrés años y siete meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/27/2021, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2021 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/27/2021, de 15 de enero, en la Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2026, en la Resolución de 12 de marzo de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2028 y en las Órdenes ECC/1832/2013 y ECC/1836/2013 de 9 y 10 de octubre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,15 por 100,

vencimiento 31 de octubre de 2044. En las Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado extabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2033, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/930/2018 y ECE/940/2018 de 11 y 12 de septiembre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2021 en las Obligaciones al 5,15 por 100, el 30 de noviembre de 2021 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, y el 31 de enero de 2022 en Bonos a cinco años al 0,00 por 100. En las Obligaciones a siete años al 0,00 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2022, por un importe de 0,000000 por 100, según se establece en la Resolución de 12 de marzo de 2021.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a siete años al 0,00 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100 indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 8 de abril de 2021, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 25 de enero de 2021, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/27/2021, de 15 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,00 por 100, el 0,00 por 100 en las Obligaciones a siete años al 0,00 por 100, el 0,26 por 100 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100 indexadas a la inflación y el 2,31 por 100 en las Obligaciones al 5,15 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ECE/930/2018, es el 1,02884.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 13 de abril de 2021, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/27/2021, de 15 de enero.

Madrid, 31 de marzo de 2021.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 0,00 %, vto. 31 de febrero de 2026**

Subasta del día 8 de abril

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,25	–0,052
100,30	–0,062
100,35	–0,073
100,40	–0,083
100,45	–0,093
100,50	–0,104
100,55	–0,114
100,60	–0,124
100,65	–0,135
100,70	–0,145
100,75	–0,155
100,80	–0,166
100,85	–0,176
100,90	–0,186
100,95	–0,196
101,00	–0,207
101,05	–0,217
101,10	–0,227
101,15	–0,238
101,20	–0,248
101,25	–0,258
101,30	–0,268
101,35	–0,279
101,40	–0,289
101,45	–0,299
101,50	–0,309
101,55	–0,319
101,60	–0,330
101,65	–0,340
101,70	–0,350
101,75	–0,360

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,80	–0,370
101,85	–0,381
101,90	–0,391
101,95	–0,401
102,00	–0,411
102,05	–0,421
102,10	–0,431
102,15	–0,441
102,20	–0,452
102,25	–0,462
102,30	–0,472
102,35	–0,482
102,40	–0,492
102,45	–0,502
102,50	–0,512
102,55	–0,522
102,60	–0,532
102,65	–0,542
102,70	–0,553
102,75	–0,563

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 7 años al 0,00 %, vto. 31 de enero de 2028

Subasta del día 8 de abril

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,00	0,148
99,05	0,140
99,10	0,133
99,15	0,126
99,20	0,118
99,25	0,111
99,30	0,103
99,35	0,096

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,40	0,089
99,45	0,081
99,50	0,074
99,55	0,066
99,60	0,059
99,65	0,052
99,70	0,044
99,75	0,037
99,80	0,029
99,85	0,022
99,90	0,015
99,95	0,007
100,00	0,000
100,05	-0,007
100,10	-0,015
100,15	-0,022
100,20	-0,029
100,25	-0,037
100,30	-0,044
100,35	-0,051
100,40	-0,059
100,45	-0,066
100,50	-0,073
100,55	-0,081
100,60	-0,088
100,65	-0,095
100,70	-0,102
100,75	-0,110
100,80	-0,117
100,85	-0,124
100,90	-0,132
100,95	-0,139
101,00	-0,146
101,05	-0,153
101,10	-0,161
101,15	-0,168

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,20	–0,175
101,25	–0,182
101,30	–0,190
101,35	–0,197
101,40	–0,204
101,45	–0,211
101,50	–0,219

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años €i al 0,70 %, vto. 30 de noviembre de 2033

Subasta del día 8 de abril

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
120,00	–0,799
120,05	–0,802
120,10	–0,805
120,15	–0,809
120,20	–0,812
120,25	–0,815
120,30	–0,819
120,35	–0,822
120,40	–0,826
120,45	–0,829
120,50	–0,832
120,55	–0,836
120,60	–0,839
120,65	–0,842
120,70	–0,846
120,75	–0,849
120,80	–0,853
120,85	–0,856
120,90	–0,859
120,95	–0,863
121,00	–0,866

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
121,05	-0,869
121,10	-0,873
121,15	-0,876
121,20	-0,879
121,25	-0,883
121,30	-0,886
121,35	-0,890
121,40	-0,893
121,45	-0,896
121,50	-0,900
121,55	-0,903
121,60	-0,906
121,65	-0,910
121,70	-0,913
121,75	-0,916
121,80	-0,920
121,85	-0,923
121,90	-0,926
121,95	-0,930
122,00	-0,933
122,05	-0,936
122,10	-0,940
122,15	-0,943
122,20	-0,946
122,25	-0,950
122,30	-0,953
122,35	-0,956
122,40	-0,960
122,45	-0,963
122,50	-0,966

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para las Obligaciones del Estado
al 5,15 %, vto. 31 de octubre de 2044**

Subasta del día 8 de abril

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
183,50	1,104
183,55	1,102
183,60	1,101
183,65	1,099
183,70	1,097
183,75	1,096
183,80	1,094
183,85	1,092
183,90	1,091
183,95	1,089
184,00	1,088
184,05	1,086
184,10	1,084
184,15	1,083
184,20	1,081
184,25	1,079
184,30	1,078
184,35	1,076
184,40	1,074
184,45	1,073
184,50	1,071
184,55	1,070
184,60	1,068
184,65	1,066
184,70	1,065
184,75	1,063
184,80	1,061
184,85	1,060
184,90	1,058
184,95	1,056
185,00	1,055
185,05	1,053
185,10	1,052

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
185,15	1,050
185,20	1,048
185,25	1,047
185,30	1,045
185,35	1,043
185,40	1,042
185,45	1,040
185,50	1,039
185,55	1,037
185,60	1,035
185,65	1,034
185,70	1,032
185,75	1,030
185,80	1,029
185,85	1,027
185,90	1,026
185,95	1,024
186,00	1,022

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.